

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:
Presente. –
Con fecha primero de agosto de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°298-2025-CFFIEE. Bellavista, 01 de agosto de 2025.

Visto, el **Proveído N°1468-VIRTUAL-2025-DFIEE**, del señor decano de la FIEE de fecha 30 de julio del 2025, en el que adjunta el **OFICIO N° 004-2025-DEPIELN-DAIELN FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Dr. Ing. Noé Manuel Chávez Temoche** director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y **M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda** director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remiten la **Programación Horaria de Exámenes de Subsanación 2025-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 285-2024-CU** de fecha 27 de noviembre de 2024, resuelve: **"1° APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con la Resolución N° 113-2023-CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución.. **2° DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento...(sic)".

De conformidad con el **Art. 59°** del **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; DERECHO AL EXAMEN DE SUBSANACIÓN**, establece que: "El estudiante tiene derecho a inscribirse hasta en tres 03 asignaturas para rendir examen de subsanación por año académico según calendario académico...(sic)".

De conformidad con el **Art. 89°** del **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "Los estudiantes de pregrado tienen derecho a rendir exámenes de subsanación, los cuales se programan y realizan dos (2) veces al año antes del inicio del semestre académico. Para hacer uso de este derecho, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Haber cursado y desaprobado según la asignatura según su Plan de Estudio con una calificación no inferior a ocho (08) en el semestre académico anterior; **b)** No tener deudas económicas pendientes con la universidad, **c)** Inscribirse en un máximo de dos (02) asignaturas, y **d)** Cancelar la tasa por derecho de examen indicado en el TUPA... (sic)".

Visto, el **Proveído N°1468-VIRTUAL-2025-DFIEE**, del señor decano de la FIEE de fecha 30 de julio del 2025, en el que adjunta el **OFICIO N° 004-2025-DEPIELN-DAIELN FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Dr. Ing. Noé Manuel Chávez Temoche** director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y **M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda** director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remiten la **Programación Horaria de Exámenes de Subsanación 2025-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 01 de Agosto de 2025; teniendo como **Punto Dos de Agenda**: "Aprobar Programación Horaria de Exámenes de Subsanación 2025-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: **1. APROBAR**, la Programación Horaria de Exámenes de Subsanación 2025-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la Programación Horaria de Exámenes de Subsanación 2025-A de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y el director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; de acuerdo al **OFICIO N° 004-2025-DEPIELN-DAIELN FIEE/UNAC VIRTUAL**.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/ egvo
TRCF2982025

